

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 27/01/2023

A las ocho horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Alcalde Municipal; Señor Mauricio Trinidad Arias en el cual Solicita el nombramiento del Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **JEFE INTERINO DE PROTECCIÓN CIVIL**, por un periodo de cuatro meses comprendidos desde el uno de febrero hasta el treinta y uno de mayo del presente año, devengando un salario de: **cuatrocientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$450.00)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:!**) Autorizar el nombramiento del Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **JEFE INTERINO DE PROTECCIÓN CIVIL**, por un periodo de cuatro meses comprendidos desde el uno de febrero hasta el treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, devengando un salario de:

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00). II) Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita se pueda aprobar el pago de recibos de factura **N° 2000085** por un monto de: cuarenta y ocho dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$48.47) en concepto de colocación de alumbrado navideño en el arriate de la carretera mediante adornos de piso y adornos en postes en carretera y calle principal y la factura **N° 2083581** con un monto de: tres mil ciento ochenta y seis dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$3,186.78), en concepto de energía y demanda consumida y no facturada en los suministros monofásicos provisionales a 120/240 V, para celebrar los Festejos Patronales del año dos mil veintidós, ambas de la compañía CAESS. Cabe mencionar que dicha información ya fue confirmada con el equipo de eléctricos de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,235.24)**, que serán utilizados para el de las facturas **N° 2000085** por un monto de: **cuarenta y ocho dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$48.47)** IVA Incluido, en concepto de colocación de alumbrado navideño en el arriate de la carretera mediante adornos de piso y adornos en postes en carretera y la factura **N° 2083581** con un monto de: **tres mil ciento ochenta y seis dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$3,186.78)** IVA Incluido, en concepto de energía y demanda consumida y no facturada en los suministros monofásicos provisionales a 120/240 V, para celebrar los Festejos Patronales del año dos mil veintidós, ambas de la compañía CAESS. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX realizar el pago de las facturas antes mencionadas. El gasto será

aplicado a la cifra presupuestaria **54201**, de la línea de trabajo **09 Fodes Libre Disponibilidad**, del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Autorícese al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Tesorero Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita que se autorice la apertura una cuenta corriente con el monto de: doscientos dólares de los estados unidos de américa (\$200.00), que servirá para captar fondos provenientes del pago de certificación de partidas por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), esto en relación a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 416 de fecha 14 de junio del dos mil veintidós, en el artículo 2-j Inciso tercero, el cual establece las tasas por la certificación de partidas de nacimiento en El Salvador con un costo de: tres dólares de los estados unidos de américa (\$3.00) y la certificación de partidas de nacimiento en el exterior con un costo de: seis dólares de los estados unidos de américa (\$6.00) cobradas por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), a favor de las Alcaldías Municipales. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar la **APERTURA UNA CUENTA CORRIENTE** denominada “**FONDOS RNPN**” con un monto de: **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, que servirá para captar fondos provenientes del pago de certificación de partidas por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), esto en relación a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 416 de fecha 14 de junio del dos mil veintidós, en el artículo 2-j Inciso tercero. **II)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “**FONDOS RNPN**”, aporte municipal, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada.. **III)**

Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintiséis de enero del dos mil veintitrés, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que solicita la autorización para adquirir al Contado ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA** el suministro de especies municipales detallado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	ESPECIES	P. UNITARIO	SUBTOTAL
10,000	Avisos de cobros comunes	\$ 0.10	\$ 1,000.00
200,000	Tiquet de mercado \$ 0.11	\$ 0.0105	\$ 2,100.00
200,000	Tiquet de mercado \$ 0.23	\$ 0.0150	\$ 3,000.00
25,000	Tiquet de baños públicos \$ 0.15	\$ 0.0150	\$ 3,000.00
600	Tiquet para Carnet	\$ 0.30	\$ 180.00
	TOTAL		\$ 9,280.00

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar adquirir al CONTADO ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, el suministro de especies municipales detallado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	ESPECIES	P. UNITARIO	SUBTOTAL
10,000	Avisos de cobros comunes	\$ 0.10	\$ 1,000.00
200,000	Tiquet de mercado \$ 0.11	\$ 0.0105	\$ 2,100.00
200,000	Tiquet de mercado \$ 0.23	\$ 0.0150	\$ 3,000.00
25,000	Tiquet de baños públicos \$ 0.15	\$ 0.0150	\$ 3,000.00
600	Tiquet para Carnet	\$ 0.30	\$ 180.00
	TOTAL		\$ 9,280.00

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54121** de la línea de trabajo **65** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque a nombre **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA** el monto antes mencionado. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo número seis de acta cinco de sesión ordinaria de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, en el extracto que dice: "...*El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite la carpeta técnica*

del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CANALETA EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CANALETA EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por un monto de **QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,318.73)**. Aplicado a la Cífra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Nómbrase al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador del referido proyecto. **III)** Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CANALETA EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE....”** **II)** Dicho acuerdo fue tomado por iniciativa y por aspectos contables que no generó ningún egreso ya que contablemente se ha tenido de conocimiento a través de informe proveniente del Contador Municipal, que no se aperturó cuenta y que no se generó ni una partida contable y por ende no se ejecutó dicho proyecto por lo cual se revoca para los efectos legales correspondientes y ser entregado a la Corte de Cuentas de la Republica. **III)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la ratificación de los Acuerdo Municipales siguiente:

Nº	ACUERDO	AÑO	MONTO (\$)	Nº DE ACTA, Nº DE ACUERDO Nº DE FECHA DE SESION DE CONCEJO
1	COMPRA DE MATERIALES PARA ENCAUSAR EL AGUA A LA QUEBRADA DEL PASAJE 6 DE LA COLONIA LOURDES DEL CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN	2022	\$892.75	Acta nº 39 sesión extra, Fecha,24/10/2022 acuerdo nº 21
2	SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTIVA DE LA ADESCO DE LA COLONIA SAN MARTIN DE PORRES #1, EL LA CUAL SOLICITAN AYUDA.	2022	\$285.00	Acta nº 17, sesión extra, fecha 08/12/2022, acuerdo

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar la ratificación de los Acuerdo Municipales siguiente:

Nº	ACUERDO	AÑO	MONTO (\$)	Nº DE ACTA, Nº DE ACUERDO Nº DE FECHA DE SESION DE CONCEJO
1	COMPRA DE MATERIALES PARA ENCAUSAR EL AGUA A LA QUEBRADA DEL PASAJE 6 DE LA COLONIA LOURDES DEL CANTON LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTIN	2022	\$892.75	Acta nº 39 sesión extra, Fecha, 24/10/2022 acuerdo nº 21
2	SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTIVA DE LA ADESCO DE LA COLONIA SAN MARTIN DE PORRES #1, EL LA CUAL SOLICITAN AYUDA.	2022	\$285.00	Acta nº 17, sesión extra, fecha 08/12/2022, acuerdo

II) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, cual solita la erogación de la cantidad de: **DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,067.22)**, para el pago de Factura Nº 02946 de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, a nombre de: MIDES, S.E.M. DE C.V.(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del uno al quince de enero del año dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de: **DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,067.22)**, para el pago de Factura N° 02946 de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, a nombre de: MIDES, S.E.M. DE C.V.(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del uno al quince de enero del año dos mil veintitrés. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54602** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cual solita Acuerdo Municipal para la Adjudicación del proceso N° LG 0002, esto con el fin de contar con el suministro de agua purificada para consumo de los empleados Municipales de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de San Martin, para este fin, se realizó el proceso por Libre Gestión, el cual fue publicado en el sistema COMPRASAL, para generar competencia en igualdad de condiciones para los posibles ofertantes, haciendo constar que para este suministro solo se recibió una oferta de la empresa INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V., (ALPINA), por tanto y por no contar con otra oferta y considerando que este suministro es de vital importancia para la salud del personal, por lo anterior, se recomienda adjudicar el suministro del agua purificada a la empresa antes relacionada. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 0002, a la empresa **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V., (ALPINA)**, por un monto total del suministro de agua de: **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,317.00)**, a un costo unitario por garrafones de: un dólar con ochenta y cinco centavos de los estados unidos de américa (\$1.85), esto con el fin de contar con el suministro de agua purificada para consumo de los empleados Municipales de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de San Martin, considerando que este suministro es de vital importancia para la salud del personal. El

gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54101** de la línea de trabajo **48** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés; suscrito por Ministro de Agricultura y Ganadería Interino; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual hace referencia a la ejecución del Convenio de Cooperación para **“HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCION, RESGUARDO Y DISTRIBUCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES DE PAQUETES AGRICOLAS A NIVEL NACIONAL”**, con la finalidad de agradecer el esfuerzo realizado por su municipalidad para contribuir con los objetivos de esta Cartera de Estado, de garantizar la Seguridad Alimentaria Nacional, ya que el dos mil veintidós fue afectado por la crisis mundial generando alza en los precios agropecuarios y sus cadenas de suministros, pese a eso el esfuerzo articulado que se desarrolló entre el Gobierno Central y los Gobiernos Locales permitió garantizar el proceso de entrega de paquetes agrícolas a todos los productores a nivel nacional. En ese sentido, el MAG a través de sus diferentes Direcciones Generales y Autónomas ha iniciado la planificación del proceso de Entrega de Paquetes Agrícolas para el año dos mil veintitrés, a fin de eficientizar los recursos y garantizar los procesos de entrega que cumplan con los tiempos de siembra necesarios, por lo que la participación de su concejo municipal en dicha actividad es de vital importancia. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de San Martín y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) sobre la **“HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCION, RESGUARDO Y DISTRIBUCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES DE PAQUETES AGRICOLAS A NIVEL NACIONAL”** con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya que se ha iniciado la planificación del proceso de Entrega de Paquetes Agrícolas para el año dos mil veintitrés, a fin de eficientizar los recursos y garantizar los procesos de entrega que cumplan con los tiempos de siembra necesarios,

por lo que la participación de su concejo municipal en dicha actividad es de vital importancia. **II)** Autorizar al Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias para que pueda firmar dicho Convenio de Cooperación y toda documentación legal y administrativa. **III)** Autorícese a la Encargada de Desarrollo Agropecuario; Señora XXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación, en el cual solicita al concejo municipal dar la autorización al alcalde municipal señor Mauricio Arias, para la firma de una Carta de Entendimiento de Mutua Cooperación entre la Fundación Calleja y la Alcaldía Municipal de San Martín para la implementación del proyecto “**Programa de Asistencia Psicológica Gratuita**”, ejecutado con fondos de **Fundación Calleja**, para la atención en salud mental a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en general del municipio. El acuerdo comprende, entre otras disposiciones, lo siguiente: Por parte de la **Fundación Calleja:** **a)** Poner a disposición de los habitantes de San Martín, los servicios de un profesional de salud mental, de forma gratuita, durante la vigencia de este acuerdo. **b)** El profesional asignado estará atendiendo entre 6 y 7 consultantes al día, entre 8:00 am y 4:00 pm., los días lunes, miércoles y viernes durante todo el año 2023. Por parte de la **Alcaldía Municipal de San Martín:** **a)** Ofrecer como contrapartida un espacio municipal ubicado en el Centro de Integración Social, ubicado en la Clínica Municipal en la Vía de la Juventud, para el desarrollo de las sesiones de asistencia, que permita atender a los usuarios respetando su privacidad, espacio que fue readecuado gracias al plan de trabajo con CIDEP ejecutado con fondos UNICEF. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de San Martín y Fundación Calleja para la implementación del proyecto “**PROGRAMA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA GRATUITA**”, ejecutado con fondos de **Fundación Calleja**, para la atención en salud mental a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en general del municipio de San Martín. **II)** Autorizar al Alcalde Municipal Señor **Mauricio Trinidad Arias** para que pueda firmar la Carta de Entendimiento y toda documentación legal y administrativa. **III)** Autorícese a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la

Unidad de Cooperación, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña actualmente como Inspectora de Catastro, en el cual solicita la nivelación salarial de la plaza de inspectora de la Unidad de Registro y Control Tributario en la que actualmente devenga un salario de: Trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$375.00) y menciona que la plaza está presupuestada por: cuatrocientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$450.00). Ya que el salario actual no es el de inspectora "Igual Trabajo debe ser igual salario". **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la nivelación salarial de la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña actualmente como **INSPECTORA DE CATASTRO**, quien actualmente está devengando un salario de: Trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$375.00) y con la nivelación salarial su salario será de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00)**, a partir del uno de febrero del dos mil veintitrés. **II)** Autorizar al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la Ministra de Vivienda; Licenciada Michelle Sol, quien hace del conocimiento, que el Ministerio de Vivienda como ente rector en materia de vivienda y desarrollo urbano, se encuentra trabajando para brindar condiciones para que existan soluciones habitacionales dignas y adecuadas para la población salvadoreña, en especial a las familias de escasos recursos económicos. Es así como se están propiciando desde el Órgano Ejecutivo, condiciones y mecanismos para que los desarrolladores inmobiliarios le apuesten a construir más proyectos de

interés social y así más familias tengan la oportunidad de adquirir una vivienda. Dentro de esa promoción y facilitación de proyectos de vivienda, este ministerio ha calificado de interés social diferentes proyectos, conforme a las disposiciones de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto habitacional denominado "TIERRA VIRGEN", ubicado en Lotificación San Andrés, Final Pasaje 1, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, en un inmueble propiedad de la Sociedad Fomento Agrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrito bajo la matrícula 60211528-00000. Calificación que cuenta con expediente No. 076-2022-CE y con resolución de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós. En tal sentido y en aras de continuar con políticas de gobierno dirigidas a favorecer a la población, especialmente a los sectores vulnerables, para que tengan acceso a una solución habitacional adecuada; atentamente solicita a ese Concejo Municipal, pueda considerar al Proyecto habitacional "TIERRA VIRGEN" como un proyecto que coadyuvará al desarrollo de las familias con menos ingresos económicos, que contribuirá a la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda de nuestro país, siendo por tanto favorable declararlo de interés social por ese Concejo Municipal. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Declárese de **interés social** el **Proyecto habitacional denominado "TIERRA VIRGEN"**, ubicado en Lotificación San Andrés, Final Pasaje 1, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, como un proyecto que coadyuvará al desarrollo de las familias con menos ingresos económicos, que contribuirá a la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda de nuestro país. **II)** Instrúyase al Síndico Municipal, a la Jefa de Catastro, al Jefe Interino de Cuentas Corrientes, al Delegado Contravencional y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la empleada Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña actualmente en la plaza de Educadora del CDI, en la cual solicita un aumento salarial para la plaza de Educadora del CDI a: quinientos dólares de los estados unidos de américa (\$500.00), ya que el salario actual es el salario mínimo de: trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa

(\$375.00), cabe mencionar que por años ha desempeñado el cargo de Educadora, Niñera y Ordenanza por esos motivos pide por favor de manera muy cordial el aumento de salario. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la nivelación salarial de la empleada Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña actualmente en la plaza de **EDUCADORA DEL CDI**, quien actualmente está devengando un salario de: Trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$375.00) y con la nivelación salarial su salario será de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00)**, a partir del uno de febrero del dos mil veintitrés. **II)** Autorizar al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Gerente General, Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en el cual informa sobre factura N°132246071, por un monto de: **VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,555.35)**, de la compañía CAESS S.A. de C.V., en concepto de cobro de 267 lámparas instaladas y no reportadas, se hace énfasis que se cuenta con acta final de censo de alumbrado público con fecha catorce de marzo de dos mil veintidós y catorce de octubre de dos mil veintidós, en la cual se da fe de dicho aumento, censos que fueron realizados por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su calidad de Encargado del CNR de la Alcaldía Municipal de San Martín, en conjunto con representantes de distribuidora CAESS, S.A. DE C.V., donde se ratificó recuento de luminarias de alumbrado público que se encuentran instaladas en el Municipio de San Martín. se ha recibido detalle de facturación comprende del mes de octubre del dos mil veintidós, por todo lo anterior se solicita la autorización del Concejo Municipal, para realizar el pago de factura a la empresa CAESS, por un monto de: **VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,555.35)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar

al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, enviar a la distribuidora detalle de las lámparas instaladas por la municipalidad a razón de que la distribuidora de electricidad realice el cálculo real y en base a ello pueda disminuir el monto de la factura N° 132246071 de la compañía CAESS S.A. de C.V., por lo cual después de haberse realizado el ajuste, el Concejo Municipal, autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho pago. **II)** Se instruye al SUPERVISOR DE PROMOTORES, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que elabore una nota y que coordine con todo el equipo de promotores, para que se haga entrega en todas las comunidades, colonias, cantones, etc, del municipio de San Martín, donde detalle que esta totalmente prohibido la instalación de lámparas. Bajo la obtaculacion a la vía pública, daños en zonas verdes o aceras, calles, retornos, según Ley de árbitros y tasas municipales. Ley de **III)** Se instruye al Gerente de Servicios Generales, para que en coordinación del electricista se realice un informe detallando las lámparas instaladas ilegalmente, sin permiso alguno **IV)** al jefe de unidad jurídica para que realice en coordinación de la distribuidora de energía eléctrica y formalizar contrato con la compañía CAESS S.A. de C.V., para que se detalle exactamente con cuentas luminarias de alumbrado público se cuenta actualmente en el municipio. Ya que según acta de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54205** de la línea de trabajo **10** del Presupuesto Municipal Vigente. Además El Concejo Municipal, a razón de evitar estas situaciones a futuros acuerda designar tomar las medidas técnicas, **V)** Instrúyase al Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, Jefe de Planificación, Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual remite el **PLAN DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2023**, para la respectiva revisión y aprobación del Concejo Municipal, dando cumplimiento a los procesos correspondiente dentro de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el **PLAN DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2023**, para la respectiva revisión y aprobación del Concejo Municipal, dando cumplimiento a los procesos correspondiente

dentro de la municipalidad. **II)** Instrúyase al jefe de Planificaciones, al Gerente Administrativo Financiero, al Gerente General, al Tesorero Municipal. Contador Municipal. **III).** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.